NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CN.9/158
16 marzo 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
12º período de sesiones
Viena, 18 a 29 de junio de 1979

PROGRAMA PROVISIONAL CON ANOTACIONES Y CALENDARIO PROVISIONAL

Nota del Secretario General

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones.

2. Elección de la mesa.

3. Aprobación del programa; calendario provisional de reuniones.

4. Contratos mercantiles internacionales.

5. Pagos internacionales.

6. Arbitraje comercial internacional.

7. Nuevo orden económico internacional.

8. Derecho del transporte.

9. Formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional.

10. Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, de 1978 (Reglas de Hamburgo).

11. Labor futura.

12. Otros asuntos.

13. Fecha y lugar del 13º período de sesiones.

14. Aprobación del informe de la Comisión.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Tema 1. Apertura del período de sesiones

El 12º período de sesiones se celebrará en El Hofburg, en Viena, del 18 al 29 de junio de 1979. El período de sesiones será inaugurado el lunes 18 de junio de 1979 a las 10.30 horas por el representante del Secretario General, quien presidirá asimismo mientras se elige un Presidente.

Tema 2. Elección de la Mesa

De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su primer período de sesiones, la Comisión elige un presidente, tres vicepresidentes y un relator para cada período de sesiones.

Tema 3. Aprobación del programa; calendario provisional de reuniones

En su 11º período de sesiones, la Comisión decidió que la duración del 12º período de sesiones fuese de dos semanas. No se ha previsto el establecimiento de un comité plenario y no parece que sea necesario establecerlo. En consecuencia, se sugiere que todos los temas se consideren en sesión plenaria. En la parte III de la presente nota se propone un calendario provisional de reuniones.

Tema 4. Contratos mercantiles internacionales

Al aprobar su nuevo programa de trabajo, en su 11º período de sesiones, la Comisión decidió que en el tema general titulado "Contratos mercantiles internacionales" se diese prioridad a, entre otras cosas, a) la permuta o cambio internacional y b) el estudio sobre prácticas contractuales internacionales.

a) Permuta o cambio internacional

La Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General en que se presenta un estudio sobre "Permuta o cambio en el comercio internacional" (A/CN.9/159).

b) Prácticas contractuales internacionales

La Comisión tendrá ante sí una nota del Secretario General sobre el progreso logrado por la Secretaría respecto de su estudio de investigación sobre prácticas contractuales en el comercio internacional (A/CN.9/160).
Además se han presentado tres estudios ante la Comisión, uno sobre indemnización fijada convencionalmente y cláusulas de penalización (A/CN.9/161); otro sobre prácticas contractuales relativas a las cláusulas de exención por el incumplimiento de contratos internacionales (A/CN.9/162), y un tercero sobre cláusulas de protección de las partes contra las fluctuaciones del valor de la moneda (A/CN.9/164).

Tema 5. Pagos internacionales

a) Proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales

El Grupo de Trabajo sobre títulos negociables internacionales celebró su séptimo período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, del 3 al 12 de enero de 1979. En dicho período de sesiones, el Grupo de Trabajo continuó su examen del texto revisado del proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales y aprobó el párrafo 3) del artículo 24, el párrafo e) del artículo 53 y los artículos 54 a 70 del proyecto de convención. La Comisión tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo sobre la labor de su séptimo período de sesiones (A/CN.9/157).

b) Cartas de crédito "standby"

En su 11º período de sesiones, la Comisión incluyó este tema en su nuevo programa de trabajo y le asignó prioridad. El documento A/CN.9/163 contiene un informe sobre este tema.

c) Garantías reales sobre bienes

En su décimo período de sesiones, la Comisión pidió a la Secretaría que le presentase en el actual período de sesiones un nuevo informe acerca de la posibilidad de establecer normas uniformes sobre las garantías reales y sobre su posible contenido. Atendiendo a esa solicitud se presenta ante la Comisión un informe del Secretario General sobre la posibilidad de establecer normas uniformes respecto de las garantías reales que se han de usar en la financiación del comercio (A/CN.9/165).

d) Otros asuntos

El Secretario de la Comisión tiene la intención de informar verbalmente a la Comisión sobre el progreso logrado respecto de otros puntos relativos a los pagos internacionales, especialmente sobre la labor que se está haciendo actualmente en el Grupo de Estudio sobre Pagos Internacionales de la CNUDMI acerca de dos temas que se incluyeron en el nuevo programa del 11º período de sesiones de la Comisión, a saber, la determinación de la unidad de cuenta universal para las convenciones internacionales y los problemas jurídicos de las transferencias de fondos por medios electrónicos.

Tema 6. Arbitraje comercial internacional

a) Reglamento de Conciliación de la CNUDMI

El tema de la conciliación de las controversias mercantiles internacionales y su relación con el arbitraje y con el reglamento de arbitraje de la CNUDMI se incluyó en el nuevo programa de trabajo del 11º período de sesiones de la Comisión. La Secretaría, en consulta con el Profesor Pieter Sanders, la Cámara de Comercio Internacional y el Consejo Internacional de Arbitraje

Comercial, ha preparado un proyecto preliminar de reglamento de conciliación de la CNUDMI (A/CN.9/166) y observaciones sobre el proyecto de reglamento (A/CN.9/167). Tal vez la Comisión desee considerar el enfoque general adoptado en el proyecto de reglamento respecto de la conciliación y examinar el reglamento en primera lectura.

b) Recomendaciones hechas a la Comisión por el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano

En su décimo período de sesiones, la Comisión examinó las recomendaciones hechas por el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano respecto del arbitraje comercial internacional. En ese período de sesiones, la Comisión pidió a la Secretaría que estudiara las cuestiones planteadas por el Comité Consultivo Jurídico. La Comisión tendrá ante sí un estudio acerca de la Convención sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras, de 1958, hecho a la luz de las decisiones de tribunales nacionales (A/CN.9/168), y una nota en que se presentan al examen de la Comisión sugerencias sobre la labor futura en materia de arbitraje comercial internacional (A/CN.9/169).

c) Reglamento de arbitraje de la CNUDMI

El Secretario de la Comisión desea plantear ante la Comisión ciertas cuestiones pertinentes dentro del marco del reglamento de arbitraje de la CNUDMI. Esas cuestiones figuran en el documento A/CN.9/170.

Tema 7. Nuevo orden económico internacional

En su 11º período de sesiones, la Comisión incluyó en su nuevo programa de trabajo un tema titulado "Consecuencias jurídicas del nuevo orden económico internacional". En esa ocasión, la Comisión pidió al Secretario General que le presentase en el actual período de sesiones un informe en que se indicaran "temas pertinentes en el contexto del desarrollo de un nuevo orden económico internacional y que serían aptos para que la Comisión los examinase". Atendiendo a esa solicitud, la Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General en que se reflejan también las opiniones y propuestas de los gobiernos y las opiniones expresadas por otras organizaciones y órganos internacionales sobre el programa de trabajo posible de la Comisión dentro del marco del nuevo orden económico internacional (A/CN.9/171).

En su 11º período de sesiones, la Comisión estableció también un Grupo de Trabajo sobre el Nuevo Orden Económico Internacional para examinar el informe del Secretario General a fin de hacer recomendaciones sobre los temas concretos que podrían incluirse apropiadamente en el programa de trabajo de la Comisión. La designación de los Estados miembros del Grupo de Trabajo se dejó para el actual período de sesiones.

Tema 8. Derecho del transporte

En su 11º período de sesiones, la Comisión pidió a la Secretaría que preparara un estudio sobre el trabajo realizado hasta ahora por las organizaciones internacionales en las esferas del transporte multimodal, los contratos de fletamento, el seguro marítimo, el transporte por contenedores y la reexpedición de mercaderías.

La Comisión tendrá ante sí un informe con un estudio sobre la labor de las organizaciones internacionales en materia de derecho del transporte (A/CN.9/172).

Tema 9. Formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional

La Comisión tendrá ante sí una nota del Secretario General sobre este tema (A/CN.9/173). En la nota se presenta la decisión de la Asamblea General sobre la financiación de los simposios de la CNUDMI sobre derecho mercantil internacional.

Tema 10. Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, de 1978 (Reglas de Hamburgo)

En su séptimo período de sesiones, la Comisión decidió mantener en su programa la cuestión de la ratificación de las convenciones relativas al derecho merçantil internacional o de la adhesión a las mismas, y volver a examinar esta cuestión en períodos de sesiones futuros dentro del marco de las convenciones adoptadas sobre la base de textos preparados por la Comisión.

La Comisión tal vez desee examinar las perspectivas de ratificación de las Reglas de Hamburgo de 1978 y las medidas que se podrían adoptar para promover la ratificación. La Comisión tendrá ante sí una nota del Secretario General relativa al estado de la firma y la ratificación de las Reglas de Hamburgo de 1978 (A/CN.9/174).

Tema 11. Labor futura

a) Períodos de sesiones de los grupos de trabajo

La Comisión tal vez desee convenir en un calendario para los períodos de sesiones de sus grupos de trabajo en el lapso comprendido entre sus períodos de sesiones 12º y 13º.

i) Grupo de Trabajo sobre títulos negociables internacionales

En su informe sobre la labor de su séptimo período de sesiones (A/CN.9/157), el Grupo de Trabajo señaló que estaba cercana la terminación de su labor sobre el proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales, pero que se necesitaba por lo menos un período de sesiones más para terminarla. En consecuencia, el Grupo recomendó a la Comisión que se celebrase en 1979 otro período de sesiones del Grupo de Trabajo (su octavo período de sesiones). Si la Comisión acepta esa recomendación, se sugiere que el octavo período de sesiones se celebre en Ginebra del 3 al 14 de septiembre de 1979.

ii) Otros grupos de trabajo

La celebración de reuniones de otros grupos de trabajo entre períodos de sesiones depende de las decisiones que adopte la Comisión en su actual período de sesiones, especialmente respecto de las prácticas contractuales internacionales y el nuevo orden económico internacional.

Tema 12 Otros asuntos

a) En relación con este tema, la Comisión tal vez desee tomar nota de las siguientes resoluciones de la Asamblea General:

i) Resolución 33/92, de 16 de diciembre de 1978, sobre el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (adoptada sin someterla a votación).

ii) Resolución 33/93, de 16 de diciembre de 1978, sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías (adoptada sin someterla a votación).

En el actual período de sesiones se distribuirán ejemplares de esas resoluciones y del informe de la Sexta Comisión (A/33/349).

b) Se señala a la atención de la Comisión el informe del Secretario General sobre las actividades actuales de otras organizaciones internacionales en materia de derecho mercantil internacional (A/CN.9/175).

c) El Secretario de la Comisión tiene la intención de informar a la Comisión sobre asuntos relativos al traslado de la Secretaría de la Comisión a Viena y al consiguiente plan de períodos de sesiones modificado.

d) Se ha publicado el volumen VIII del Anuario de la Comisión. En el actual período de sesiones se distribuirán ejemplares a los representantes.

Tema 13. Fecha y lugar del 13º período de sesiones

Se espera que el 13º período de sesiones se celebre en Nueva York. La secretaría proporcionará información relativa a las fechas disponibles para ese período de sesiones. Puede ser pertinente señalar que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías se celebrará en Viena del 10 de marzo al 11 de abril de 1980 (o hasta el 18 de abril si fuese necesario).

Tema 14. Aprobación del informe de la Comisión

La Asamblea General, en el párrafo 10 de la resolución 2205 (XXI), decidió que la Comisión presentara un informe anual a la Asamblea General, y que el informe se enviara simultáneamente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que ésta formulara sus comentarios. En virtud de una decisión de la Sexta Comisión (A/7408, párr. 3), presenta el informe de la Comisión a la Asamblea General el Presidente de la Comisión u otro funcionario por él designado.

III. CALENDARIO PROVISIONAL DE REUNIONES

Lunes, 18 de junio	mañana	Apertura del período de sesiones (tema 1) Elección del Presidente (tema 2) Aprobación del programa; calendario provisional de reuniones (tema 3) Permuta o cambio internacional (tema 4 a)).
	tarde	Elección de los Vicepresidentes y el Relator (tema 2) Permuta o cambio internacional (tema 4 a)) Prácticas contractuales internacionales (tema 4 b))
Martes, 19 de junio	mañana	Prácticas contractuales internacionales (tema 4 b))
	tarde	Prácticas contractuales internacionales (tema 4 b))
Miércoles, 20 de junio	mañana	Proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales (tema 5 a)) Cartas de crédito "standby" (tema 5 b)) Garantías reales sobre bienes (tema 5 c))
Jueves, 21 de junio	mañana	Garantías reales sobre mercancías (tema 5 c)) Otros asuntos (tema 5 d)) Nuevo orden económico internacional (tema 7)
	tarde	Nuevo orden económico internacional (tema 7)
Viernes, 22 de junio	mañana	Derecho del transporte (tema 8) Formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional (tema 9)
	tarde	Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, de 1978 (Reglas de Hamburgo) (tema 10) Labor futura (tema 11)
Lunes, 25 de junio	mañana	Reglamento de arbitraje de la CNUDMI (tema 6 c)) Recomendaciones hechas a la Comisión por el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano (tema 6 b))
	tarde	Reglamento de conciliación de la CNUDMI (tema 6 a))

Martes, 26 de junio	mañana	Reglamento de conciliación de la CNUDMI (continuación)
	tarde	Reglamento de conciliación de la CNUDMI (continuación)
Miércoles, 27 de junio	mañana	Reglamento de conciliación de la CNUDMI (continuación)
	tarde	Reglamento de conciliación de la CNUDMI (continuación) Otros asuntos (tema 12) Fecha y lugar del 13º período de sesiones (tema 13)
Jueves, 28 de junio		No hay reuniones a menos que sea necesario (Preparación del informe de la Comisión)
Viernes, 29 de junio	mañana)) tarde)	Aprobación del informe de la Comisión (tema 14)